

**11534** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 25/1992, promovido por «Matma, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 25-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Matma, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1990 y 31 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1993 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar la demanda interpuesta por la entidad «Matma, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial recogidas en el fundamento jurídico primero, sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11535** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 328/1991, promovido por «Gonzalo Comella, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 328/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Gonzalo Comella, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1989 y 20 de agosto de 1990, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad mercantil «Gonzalo Comella, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de 20 de septiembre de 1989 y 20 de agosto de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción de marcas, las que declaramos conformes a derecho, rechazando los fundamentos de la demanda, sin especial condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11536** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.614/1992, promovido por «Premodi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 6.614/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Premodi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 9 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Premodi, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina

Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1991 por la que se denegó la solicitud de marca número 1.286.670, «Tochetti» C.1 25.º, y la de 9 de junio de 1992, del mismo organismo, que desestima expresamente el recurso de reposición contra la primera, que declaramos ajustado a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, he tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11537** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 422/1992, promovido por don Francisco Prenafeta Morros.

En el recurso contencioso-administrativo número 422/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Francisco Prenafeta Morros contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1990 y 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don Francisco Prenafeta Morros contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de marzo de 1990 por la que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 8.701.735 para «Tapón con precinto para botellas», así como contra la Resolución de fecha 29 de noviembre de 1991 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; declaramos plenamente ajustados a derecho los expresados acuerdos, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11538** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.458/1991, promovido por «Atom, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.458/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Atom, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad «Atom, Sociedad Anónima» contra la resolución de fecha 1 de abril de 1991 del Registro de la Propiedad Industrial, denegando la inscripción del nombre comercial, rechazando los elementos de la demandada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Julian Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.